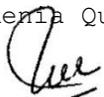


CONSTANCIA: El presente memorial de fecha 26 de septiembre de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, solicitando la realización de la audiencia programada para el día 5 de octubre de 2023 de manera presencial. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Octubre 3 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2020 - 454
 Proceso VERBAL - REIVINDICATORIO
 Demandante BEATRIZ ELENA MARIN DUQUE y
 JAVIER PATIÑO CORREA
 Demandado GERMAN SALAZAR BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

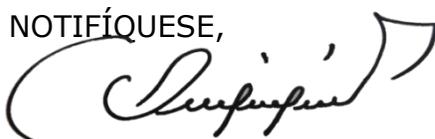
Armenia Q., Octubre tres de dos mil veintitrés.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, solicita el apoderado de la parte demandada señor **GERMAN SALAZAR BOLIVAR**, permitir la comparecencia física a la audiencia programada el día 5 de octubre de 2023, debido a situaciones relacionadas con la salud metal del mencionado.

Indica este Operador Judicial, que las situaciones que deban ser tenidas en cuenta y a las que se refiere el señor apoderado de la parte demandada, serán valoradas con el anexo de la historia clínica obrante dentro del dossier, por lo tanto, no se considera una razón válida para cambiar la programación de la audiencia de digital a presencial, agregando además que para este momento resulta complicado conseguir (y programar) una sala de audiencia dentro del palacio de justicia, teniendo en cuenta el tiempo de la celebración de la vista pública.

Por lo tanto, se concluye no se accederá a dicha solicitud, y se continuará con el trámite de manera virtual, como fuere previsto en auto de fecha 17 de julio de 2023, advirtiéndose que cualquier situación sobreviniente a este auto será resuelta en audiencia.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 04 de octubre de 2023.

No. 172


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
 Abel Darío Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Apoderada demandante: abogadapilargomez@gmail.com

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf6457c4930ce6fe0667592eb2fa10e998b5fb9fd28610294c79b688fd1aa84**

Documento generado en 02/10/2023 04:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>